



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 358/2015

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 51 y 53 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de Abril del año 2011, señalan lo siguiente:

"Art. 51.- De la autorización.- LA autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte el interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizará considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP..."

"Art. 53.- Del Informe previo.- La autoridad nominadora o su delegado, emitirá la autorización para la concesión de comisiones de servicios con o sin remuneración, previo al dictamen favorable de la UATH."

Que, el Ing. Wilson Sotomayor Arévalo, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, con fecha 17 de junio solicita licencia por sesenta días sin remuneración, por tener que realizarse tratamientos médicos.

Que, con oficio N° 1259-DTH-UTMACH, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico correspondiente, con los antecedentes de que Talento Humano ha tramitado varias acciones de personal por enfermedad del Ing. Wilson Sotomayor Arévalo; y que ha partir del 5 de Abril del 2015 se ha acogido al subsidio por enfermedad común, concluyendo que procede que la autoridad nominadora conceda la licencia sin Remuneración, al Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, durante 60 días, a partir del 17 de junio de 2015.

RESUELVE:

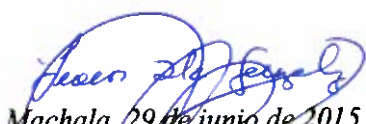
Artículo 1.- Autorizar licencia sin remuneración, al Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales durante 60 días, a partir del 17 de junio de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 23 de junio de 2015


Machala, 29 de junio de 2015
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DEL 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPUBLICA DEL ECUADOR
Av. 25 de Junio Km. 5 ½ Vía Machala-Pasaje Cda. Universitaria Telf. 2 983362, 2 983364, 2 983365, 2 983366 Ext. 122-150
Casilla 462
www.utmachala.edu.ec

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO "Calidad, Pertinencia y Calidez"

Junio 23 del 2015
Oficio No. 1259-DTH-UTMACH

Sr. Ingeniero
CÉSAR QUEZADA ABAD, MBA.
Rector de la Universidad Técnica de Machala
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio sin número de fecha 17 de junio de 2015, suscrito por el Ing. Wilson Sotomayor Arévalo, Profesor de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, en el que solicita 60 días sin remuneración, por tener que realizarse tratamientos médicos; informo a usted:

BASE LEGAL:

El Art. 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 28.- Licencias sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos:

a) **Con sujeción a las necesidades de la o el servidor**, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, **con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano;...**"
(La letra negrita y el subrayado es mío).

El Artículo 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°418, de fecha 1 de abril del 2011, señalan lo siguiente:

"Art. 40.- Licencia para asuntos particulares.- **Previo informe favorable de la UATH, en el cual se determinen las circunstancias que lo ameriten, se podrá conceder licencia sin remuneración para asuntos particulares** durante cada año de servicio, hasta por 15 días calendario durante cada año

CO. junio 23/2015
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
RECIBIDO
24 JUN 2015
Hora 8:12
EDUARDO V.
DOCUMENTOS Y ARCHIVO
348
Ces

de servicio, previa autorización de la jefa o jefe responsable de una unidad, autorización que se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad con por lo menos 3 días de anticipación.

Se podrán conceder licencias de hasta sesenta días, durante cada año de servicio, previa autorización de la autoridad nominadora o su delegado, conforme lo dispuesto en el artículo 28 literal a) de la LOSEP, para lo cual se considerará la fecha de ingreso a la institución.

Dichas licencias no son acumulables de un período a otro." (La letra negrita y el subrayado es mío).

ANTECEDENTES:

1. El Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, es Profesor Titular Auxiliar a Tiempo Medio de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.
2. La Dirección de Talento Humano, ha tramitado varias Acciones de Personal por Enfermedad del Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo.
3. Mediante oficio No. 1028-DTH-UTMACH de fecha 27 de mayo del 2015, se comunicó a la Dirección Financiera que el Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, se acoge al Subsidio de Enfermedad Común a partir del 5 de abril del 2015.
4. El Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, solicita se le conceda 60 días sin remuneración para realizarse tratamientos médicos.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, procede que la autoridad nominadora conceda la Licencia sin Remuneración, al **Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo**, durante 60 días a partir del 17 de junio de 2015.

Atentamente


ABG. WILLIAM GABRIEL ORELLANA IZURIETA
Director de Talento Humano

Copia: Secretaría General
Dirección Financiera
Control de asistencia
Expediente
Control IESS

Rina

que reproso
FCE

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO



17 JUN 2015

Hora

10:40

Maya

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

18-Vace No 14

Machala, 17 de junio de 2015

Ingeniero
CÉSAR QUEZADA ABAD
Rector de la Universidad Técnica de Machala
Ciudad

Atender por forma.
límite legal pertinente.

D. Talento Humano

18 JUN 2015

Señor Rector:

Por medio de la presente, solicito respetuosamente a usted se autorice a quien corresponda licencia por 60 días sin remuneración, por tener que realizarme tratamientos médicos.

Es mi obligación moral agradecerle por su Don de gente y desearle muchos éxitos.

Cordialmente,

Ing. Wilson Sotomayor Arévalo

CI. 0701641524

18 JUN 2015
Ing. Wilson Sotomayor Arévalo

